

# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>a</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12<sup>50</sup> en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Enero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 255

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor de Infantería de Marina, José Mercader Piñol, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Figuerola, de oficio labrador, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 28 de Enero de 1898.—  
El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 256

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular

Próximo á terminar el plazo que establece el art. 142 de la ley Municipal vigente para las liquidaciones de Ingresos y Gastos del presupuesto de 1896-97, con objeto de pasar las Resultas á los capítulos 8.º y 12, respectivamente, del adicional refundido al ordinario de 1897-98, se recuerda este servicio á los Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y demás funcionarios que intervienen en las operaciones de contabilidad, para que por todo el siguiente mes de Febrero se remitan á este Gobierno dichos adicionales, á los efectos del art. 150 de la mencionada ley. Tomen en consideración los citados funcionarios las responsabilidades en que pueden incurrir, y que indudablemente han de exigirseles, de no observar escrupulosamente los términos señalados para la formación de los oportunos proyectos y trámites á que se hallan sujetos hasta su discusión y votación definitiva por las Asambleas municipales, á fin de

que con la anticipación conveniente puedan dar cima á sus respectivos cometidos.

Que no esté reiteradamente prevenido por anteriores circulares de este Gobierno, nada nuevo hay que hacer observar acerca de las ampliaciones de crédito y nuevas consignaciones en virtud de cumplimiento de resoluciones administrativas ó judiciales, procedentes en el caso de saldadas las «Resultas», ó sea cuando queda aun crédito disponible, debiendo únicamente hacerse presente á aquellos Ayuntamientos que al cierre de los diez y ocho meses del ejercicio de 1896-97 no tengan créditos ni pagos pendientes, que no pueden excusarse de remitir, á los efectos de cuentas, el certificado negativo, las liquidaciones en detalle y copias certificadas de los arquéos de caja de 30 de Junio y 31 de Diciembre últimos.

Tarragona 28 de Enero de 1898.—  
El Gobernador, Miguel Aguado y González.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 257

### 4.º CUERPO DE EJÉRCITO

#### CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA

Copia que se cita

Sección de Asuntos generales.—Circular.—Excmo. Sr.: El Presidente interino de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja, en 2 del mes anterior, dijo á este Ministerio lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., que en el día de ayer, y en la forma indicada en la relación que se acompaña, ha quedado constituida la Junta especial que ha de distribuir entre las familias de los militares muertos é inutilizados en la campaña de Filipinas hasta el 15 de Abril del corriente año, 35.000 pesetas que con este objeto nos han sido entregadas por el Excmo. Sr. General Marqués de Polavieja.»

De Real orden, é insertándose á continuación la relación expresada, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que, á fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas, se dé á esta circular la mayor publicidad po-

sible, á cuyo efecto se interesará de los Gobernadores civiles de las provincias la inserción de la misma en los Boletines oficiales, significándole que los que se crean con derecho á estos beneficios, deberán dirigir sus peticiones al Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja, que tiene su domicilio en esta Corte, calle de las Huertas, número 41, y Príncipe, 30, bajo, acompañando á la vez los documentos necesarios que comprueben este derecho.

Relación que se cita

Presidente

Excmo. Sr. General D. Eusebio Sáenz y Sáenz, Presidente interino de la Cruz Roja.

Vicepresidente

Excmo. Sr. Obispo de Sió, Vicario general Castrense.

Vocales

Excmo. Sr. D. Gregorio Andrés Espala, Inspector de Sanidad militar del primer Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr. D. César Ordás Avelilla, Inspector general de los Sanatorios de la Cruz Roja.

Excmo. Sr. Marqués de Villalbos, Presidente de la Comisión ejecutiva de la Cruz Roja.

Excmo. Sr. Marqués de Casa-Pacheco, Abogado y propietario.

Sr. D. José Ruiz Gómez, Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cruz Roja.

Sr. D. Apolinar Sáez de Buruaga, Coronel de Estado Mayor y socio de la Cruz Roja.

Excmo. Sr. D. Bernardino Gallego Saceda, Inspector médico de segunda, Jefe de la Sección de Sanidad militar del Ministerio de la Guerra y Vocal de la Asamblea.

Sr. D. Eugenio Antonio Flores, Consultor letrado de la Asamblea de la Cruz Roja.

Sr. D. Doroteo Carlos Lecumberri, Teniente Coronel de Infantería y Ayudante del General Polavieja.

Sr. D. Luis Martínez Pacheco, Presidente de la Comisión de Recompensas de la Cruz Roja.

Excmo. Sr. D. Félix de Echaz y Guinart, Inspector general de la Armada.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Ugarte, Auditor de División.

## Secretarios

Sr. D. Juan P. Criado y Domínguez, Abogado y Secretario general de la Asamblea.

Sr. Doctor D. Fernando Calatraveño, Consultor médico de la Asamblea.

Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor, Antonio de Mazarredo.

Núm. 258

## GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

### Escuela provincial de Agricultura

Debiendo verificar como en años anteriores los alumnos de esta Escuela las prácticas de «Injerto de la vid» en esta Granja experimental, se avisa á cuantos quieran asistir para aprender teórica y prácticamente esta operación necesaria para reconstituir sus viñedos con la vid americana injertada.

Como todas las enseñanzas y prácticas que se dan en esta Granja y Escuela, serán públicas y gratuitas. Una vez terminadas estas prácticas, á los que prueben su aptitud como injertadores, se les expedirá, si así lo desean, por la Dirección de esta Escuela, el diploma correspondiente que les acredite como tales injertadores.

Las horas de práctica serán de siete á doce de la mañana durante los días no festivos, y darán principio el día 10 del próximo mes de Febrero.

Barcelona 28 de Enero de 1898.—  
El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorria.

Núm. 259

## TESORERÍA DE HACIENDA

### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

## Anuncios

Por el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia se ha propuesto la cesantía del Agente recaudador de la 1.ª zona de Falset D. José Barberá Dalmau, y en su consecuencia nombrar á D. Antonio Rodríguez, y aceptando esta Tesorería las citadas propuestas, se anuncia en este periódico para conocimiento del público y de toda clase de Autoridades en general.

Tarragona 27 de Enero de 1898.—  
El Tesorero, Juan M. Igual.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, alcoholes, minas y carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Febrero en los pueblos, locales y días por los Recaudadores auxiliares del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia que á continuación se detallan, según el itinerario que el mismo á remitido ha esta Tesorería.

Table with 4 columns: RECAUDADORES, PUEBLOS, DIAS, LOCALES. Lists names like Domingo Martínez, Francisco Figueras, José Roig Torres, Roberto Anglés, José Capdevila, Cayetano Llagostera, José Vendrell, José Rabada, Antonio Ferrer, Domingo Lamata y Juan Giró Ardevol, Salvador Arbós y Florencio Morena.

Table with 4 columns: RECAUDADORES, PUEBLOS, DIAS, LOCALES. Lists names like Salvador Arbós y Florencio Morena, Enrique Arbós y Antonio Rodríguez, José Domingo, Francisco Fernández, Manuel Fernández, Manuel Serra, José Rigualt, Ramón Rigualt, Francisco Constantí, José Miralles, Cirilo Tarragó, Isidro Tarragó, Germán Adell, Francisco Mirás y Agustín Montoliu, Andrés y Justo Celma, Alejo Cicujano.



RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Alejo Cicujano	Perelló	24 al 26	El de costumbre.
Germán Adell	Tortosa	18 al 26	Oficina del Recaudador
Luis Hernández	Arnes	3 y 4	Casa Consistorial
	Bot.	10 y 11	Idem
	Horta	5 al 8	Idem
	Benisanet	24 al 26	Casa del Recaudador
	Gandesa	9 al 12	Casa Consistorial
Salvador Miró	Miravet	20 al 22	Idem
	Prat de Compte	6 al 8	Casa de Fucho
José Paladella	Caseras	3 y 4	Casa Consistorial
		23 y 24	Idem

Tarragona 27 de Enero de 1898.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 261.  
En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y alcoholes, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se cobra-

rán en esta capital, á domicilio, desde el día 1.º del próximo mes de Febrero por los Recaudadores auxiliares Don Pedro Gibert y D. Domingo Martínez, de nueve á una de la mañana, y en las oficinas, Apodaca, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 27 de Enero de 1898.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 262.  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Minas**  
Relación de los productos obtenidos durante el segundo trimestre del ejercicio de 1897-98 en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos presentados por sus propietarios.

Nombre del propietario	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal Plas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenia	Plomo	Bellmunt	3767	9
Pablo Abelló	Atrevida	Barita	Vimbodí	50	0'50

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 24 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 263.  
**Edicto de segunda subasta de fincas**

Don Antonio Rodríguez Ogeó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,  
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:  
Núm. 3.—Débito 7 pesetas.—Joaquín Abelló Sabaté.—Una tierra Bosch del Casadó, 58'67 pesetas.  
Núm. 6.—Débito 43 pesetas.—Aniceto Alentorn Sicart.—Una tierra Siré, 318 pesetas.  
Núm. 7.—Débito 30'50 pesetas.—Lorenzo Alentorn Sicart.—Una tierra Font de Mifamí, 151'34 pesetas.  
Núm. 15.—Débito 54 pesetas.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una tierra Tortells, 613'34 pesetas.  
Núm. 16.—Débito 5 pesetas.—Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una huerta Molí del Saco, 43'34 pesetas.  
Núm. 18.—Débito 6 pesetas.—Miguel Cubells Sabaté.—Una tierra Caragol, 66'67 pesetas.  
Núm. 22.—Miguel Escoda Peyrí.—Una tierra Plana.  
Núm. 23.—Débito 74 pesetas.—Jaime Escoda Piñol.—Una tierra Plana, 3.293'34 pesetas.  
Núm. 25.—Débito 32 pesetas.—José Escoda Sabaté.—Una tierra Tortells, 214'67 pesetas.  
Núm. 26.—Débito 7 pesetas.—Mar-

garita Escoda Sabaté, herederos.—Una tierra Mas de Quintana, 64 pesetas.  
Núm. 27.—Débito 9 pesetas.—Pablo Escoda Sabaté, herederos.—Una tierra Roigerals, 40 pesetas.  
Núm. 28.—Débito 7'50 pesetas.—José Estivill Rebull.—Una tierra Solana, 93'34 pesetas.  
Núm. 30.—Débito 29 pesetas.—Herederos de Juan Gibert Gibert.—Una tierra Barranch del Trench ó Banalot, 960 pesetas.  
Núm. 34.—Débito 10 pesetas.—Miguel Gibert Mateu, herederos.—Una huerta, 133'34 pesetas.  
Núm. 33.—Débito 22 pesetas.—Teresa Gibert Piñol.—Una tierra Bosch del Casadó, 520 pesetas.  
Núm. 35.—Débito 18 pesetas.—Jaime Gibert Simó.—Una tierra Olivera, 433'34 pesetas.  
Núm. 37.—Débito 27 pesetas.—Enrique Grau Ripoll.—Una tierra Caragol, 833'34 pesetas.  
Núm. 38.—Débito 14'50 pesetas.—Lázaro Grau Sabaté.—Una tierra Pedregosa, 333'34 pesetas.  
Núm. 41.—Débito 5 pesetas.—Juan Jardí Mestre, herederos.—Una tierra Barranch del Trench, 6'67 pesetas.  
Núm. 44.—Débito 32'50 pesetas.—Miguel Llorens Alentorn.—Una tierra Mas den Corral, 1.480 pesetas.  
Núm. 45.—Débito 12 pesetas.—Estanislao Llorens Bartolomé.—Una tierra Siré, 520 pesetas.  
Núm. 46.—Débito 28 pesetas.—Juan Llorens Bartolomé.—Una tierra Siré, 240 pesetas.  
Núm. 47.—Débito 17 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Tortells, 360 pesetas.  
Núm. 51.—Débito 12 pesetas.—

Francisco Llorens Jardí.—Una tierra Damunt Roca, 480 pesetas.  
Núm. 56.—Débito 25 pesetas.—Joaquín Llorens Sentis.—Una tierra Font de Mifamí, 200 pesetas.  
Núm. 57.—Débito 12 pesetas.—Tomás Llorens Sentis.—Una tierra Siré, 293'34 pesetas.  
Núm. 58.—Débito 25 pesetas.—Miguel Llorens Simó.—Una tierra Saltet, 498'67 pesetas.  
Núm. 63.—Débito 12 pesetas.—Fermín Masip Jordi.—Una tierra Solá, 264'34 pesetas.  
Núm. 64.—Débito 20 pesetas.—Juan Masip Sabaté.—Una tierra Auba-ga, 400 pesetas.  
Núm. 67.—Débito 140 pesetas.—Agapito Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 2.679'34 pesetas.  
Núm. 68.—Débito 27 pesetas.—Juan Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 622'67 pesetas.  
Núm. 71.—Débito 10 pesetas.—Basilio Piñol Gibert, herederos.—Una tierra Tortells, 133'34 pesetas.  
Núm. 72.—Débito 7 pesetas.—Domingo Gibert Piñol.—Una huerta Molí del Saco, 33'34 pesetas.  
Núm. 75.—Débito 11'50 pesetas.—José Piñol Jové, herederos.—Una tierra Pedregosa, 680 pesetas.  
Núm. 76.—Débito 10 pesetas.—Pedro Piñol Jové, herederos.—Una tierra Pedregosa, 106'67 pesetas.  
Núm. 78.—Débito 5 pesetas.—Raimunda Piñol Perera.—Una huerta Planeta, 13'34 pesetas.  
Núm. 79.—Débito 28'50 pesetas.—José Piñol Porqueras.—Una tierra Tortells, 720 pesetas.  
Núm. 82.—Débito 27 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una tierra Font de Mifamí, 666'67 pesetas.  
Núm. 84.—Débito 5 pesetas.—Juan Roigé Sabaté, herederos.—Una tierra Molí del Piñol, 33'34 pesetas.  
Núm. 85.—Débito 5 pesetas.—José Sabaté Aguiló, herederos.—Una tierra Molí del Piñol, 66'67 pesetas.  
Núm. 91.—Débito 175 pesetas.—Miguel Sabaté Bartolomé, (Esquerra).—Una tierra Solá, 840 pesetas.  
Núm. 93.—Débito 28 pesetas.—Ramón Sabaté Escoda, herederos.—Una tierra Planeta, 333'34 pesetas.  
Núm. 95.—Débito 16 pesetas.—Antonio Sabaté Llorens, herederos.—Una tierra Tortells, 93'34 pesetas.  
Núm. 97.—Débito 22 pesetas.—José Sabaté Masip.—Una tierra Solá, 693 pesetas 34 céntimos.  
Núm. 99.—Débito 10 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una tierra Abella, 106 pesetas 67 céntimos.  
Núm. 100.—Débito 15 pesetas.—Fernando Sabaté Perera, viuda.—Una tierra Abella, 369'34 pesetas.  
Núm. 105.—Débito 14 pesetas.—María Saco Escoda, herederos.—Una tierra Solá, 333'34 pesetas.  
Núm. 107.—Débito 26 pesetas.—José Saco Perera, herederos.—Una tierra Solanas, 306'67 pesetas.  
Núm. 110.—Débito 32 pesetas.—María Sanz Roigé.—Una tierra Solá, 1.066'67 pesetas.  
Núm. 111.—Débito 22 pesetas.—José Sanz Roigé, herederos.—Una tierra Barranco de Artigas, 1.066'67 ps.  
Núm. 113.—Débito 12 pesetas.—Ramón Sedó Llorens.—Una tierra Damunt Roca, 280 pesetas.  
Núm. 115.—Débito 10'50 pesetas.—Jacinto Sentis Escoda.—Una tierra Molí del Saco, 26'67 pesetas.  
Núm. 116.—Débito 44 pesetas.—Francisco Sentis Jardí.—Una tierra Caragol, 411'34 pesetas.  
Núm. 120.—Débito 22 pesetas.—Francisco Sentis Pino, herederos.—Una tierra Solá, 483'34 pesetas.  
Núm. 121.—Débito 33 pesetas.—José Sentis Pino, herederos.—Una tierra Solá, 397'34 pesetas.

Núm. 123.—Débito 25 pesetas.—Joaquín Roselló Tarragó.—Una tierra Tortells, 426'67 pesetas.  
Núm. 125.—Débito 6 pesetas.—Ramón Tarragó Sabaté.—Una tierra Planetas, 53'34 pesetas.  
Núm. 129.—Juan Abelló Vernet.  
Núm. 150.—Débito 7 pesetas.—Eloy Cubells y Cubells, herederos.—Una tierra Font de Mifamí, 106'67 pesetas.  
Núm. 152.—Débito 6 pesetas.—Miguel Escoda Piñol.—Una huerta Molí del Saco, 40 pesetas.  
Núm. 169.—Débito 10 pesetas.—José Juncosa Olivé.—Una tierra Mas den Corral, 26'67 pesetas.  
Núm. 170.—Débito 6 pesetas.—José Llorens Estivill, herederos.—Una tierra Hort, 33'34 pesetas.  
Núm. 171.—Débito 6 pesetas.—Antonio Llorens Olivé.—Una tierra Riú de Lloá, 33'34 pesetas.  
Núm. 173.—Débito 35 pesetas.—José Llorens Rebull.—Una tierra Siré, 666'67 pesetas.  
Núm. 180.—Débito 70 pesetas.—Jaime Masip Cubells.—Una tierra Solá, 2.266'67 pesetas.  
Núm. 187.—Débito 6 pesetas.—Francisco Masip viuda.—Una huerta Mas del Corral, 33'34 pesetas.  
Núm. 191.—Débito 60 pesetas.—Macario Musté Llorens.—Una tierra Font de Mifamí, 2.606'67 pesetas.  
Núm. 197.—Débito 25 pesetas.—Lorenzo Perelló Abelló.—Una tierra Solana, 840 pesetas.  
Núm. 204.—Débito 13'50 pesetas.—Onofre Ripoll Bessó, herederos.—Una tierra Ereta, 240 pesetas.  
Núm. 208.—Débito 35 pesetas.—Juan Sabaté Masip.—Una tierra Cova, 826'67 pesetas.  
Núm. 212.—Débito 17'50 pesetas.—Joaquín Sabaté Porqueras.—Una tierra Solá, 520 pesetas.  
Núm. 222.—Débito 10 pesetas.—José Sans Jové.—Una tierra Cova, 133'34 pesetas.  
Núm. 239.—Débito 6 pesetas.—Juan Torné.—Una huerta Mas del Corral, 33'34 pesetas.

**Urbanas**  
Núm. 2.—Débito 7'50 pesetas.—Joaquín Abelló Sabaté.—Una casa calle Río, núm. 2; 83'34 pesetas.  
Núm. 5.—Débito 10'50 pesetas.—Lorenzo Llorens Sicart.—Una casa calle Nueva, núm. 12; 294'67 pesetas.  
Núm. 7.—Débito 17 pesetas.—Francisco Anguera Sabaté.—Una casa calle Cementerio, 83'34 pesetas.  
Núm. 10.—Débito 10 pesetas.—Francisco Ardevol Vallverdú, herederos.—Una casa calle San Miguel, número 7; 83'34 pesetas.  
Núm. 14.—Débito 6 pesetas.—José Bartolomé, viuda.—Una casa calle Romuró, 16'67 pesetas.  
Núm. 17.—Débito 7'50 pesetas.—Miguel Bartolomé Piñol.—Una casa calle de San Miguel, núm. 8; 83'34 pesetas.  
Núm. 18.—Débito 15'50 pesetas.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una casa calle San Miguel, núm. 20; 416'67 pesetas.  
Núm. 20.—Débito 7'50 pesetas.—Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una casa calle Palamosé, núm. 27; 83'34 ptas.  
Núm. 22.—Débito 9'50 pesetas.—Miguel Cubell Sabaté, herederos.—Una casa calle Río, núm. 24; 208'34 ptas.  
Núm. 27.—Débito 6'50 pesetas.—Jaime Escoda Piñol.—Una casa calle San Miguel, núm. 14; 416'67 ptas.  
Núm. 29.—Débito 7'50 pesetas.—José Escoda Sabaté.—Una casa calle Plomoré, núm. 27; 125 pesetas.  
Núm. 30.—Débito 9 pesetas.—Pablo Escoda Sabaté.—Una casa calle Cementerio, núm. 48; 141'67 pesetas.



Núm. 32.—Débito 7'50 pesetas.—Juan Estivill Figuerola.—Una casa calle Río, núm. 32; 83'34 pesetas.  
Núm. 33.—Débito 7'50 pesetas.—José Estivill Rebull.—Una casa calle Mayor, núm. 16; 23'34 pesetas.  
Núm. 37.—Débito 9 pesetas.—Juan Gibert Gibert, herederos.—Una casa calle San Miguel, núm. 47; 294'67 pesetas.  
Núm. 38.—Débito 10 pesetas.—Ramón Gibert Gibert, herederos.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 208'34 pesetas.  
Núm. 41.—Débito 15'50 pesetas.—Teresa Gibert Piñol.—Una casa calle San Miguel, 446'67 pesetas.  
Núm. 43.—Débito 10 pesetas.—Jaime Gibert Simó.—Una casa calle San Miguel, núm. 2; 208'34 pesetas.  
Núm. 45.—Débito 7 pesetas.—Enrique Grau Ripoll.—Una casa calle del Río, núm. 9; 83'34 pesetas.  
Núm. 46.—Teresa Grau Ripoll.—Una casa calle Cementerio.  
Núm. 47.—Débito 13'50 pesetas.—Lázaro Grau Sabaté.—Una casa calle Plamoré, 366'67 pesetas.  
Núm. 50.—Débito 7 pesetas.—Juan Jardí Mestre, herederos.—Una casa calle Plamoré, núm. 37; 83'34 ptas.  
Núm. 55.—Débito 7 pesetas.—Estanislao Llorens Bartolomé.—Una casa calle Cementerio, 83'34 pesetas.  
Núm. 57.—Débito 10 pesetas.—Juan Llorens Barilomé.—Una casa calle Plamoré, 216'67 pesetas.  
Núm. 58.—Débito 13 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una casa calle Río, núm. 16; 333'34 pesetas.  
Núm. 69.—Débito 14'50 pesetas.—Joaquín Llorens Sentís.—Una casa calle Plamoré, 366'67 pesetas.  
Núm. 70.—Débito 7 pesetas.—Jaime Llorens Vellvé.—Una casa calle Río, 83'34 pesetas.  
Núm. 74.—Débito 7 pesetas.—Juan Masip Sabaté.—Una casa calle Río, núm. 15; 83'34 pesetas.  
Núm. 78.—Débito 15'50 pesetas.—Agapito Perera Porqueras.—Una casa calle San Miguel, núm. 20; 416'67 pesetas.  
Núm. 79.—Débito 13'50 pesetas.—Raimunda Piñol Porqueras.—Una casa calle Mayor, 383'34 pesetas.  
Núm. 88.—Débito 10 pesetas.—José Piñol Porqueras.—Una casa calle Plamoré, núm. 24; 205'34 pesetas.  
Núm. 93.—Débito 12 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una casa calle Río, núm. 42; 294'67 pesetas.  
Núm. 94.—Débito 22 pesetas.—Juan Roigé Sabaté, herederos.—Una casa calle San Miguel, 666'67 pesetas.  
Núm. 95.—Débito 7 pesetas.—Ramón Roigé, viuda y herederos.—Una casa calle Plamoré, 83'34 pesetas.  
Núm. 101.—Débito 29'50 pesetas.—Miguel Sabaté Bartolomé.—Una casa calle Plamoré, núm. 11; 500 pesetas.  
Núm. 106.—Débito 7 pesetas.—Ramón Sabaté Escoda, herederos.—Una casa calle Mayor, núm. 13; 83'34 ptas.  
Núm. 108.—Débito 8 pesetas.—Ambrosio Sabaté Llorens, herederos.—Una casa calle Plamoré, núm. 23; 83'34 pesetas.  
Núm. 110.—Débito 21 pesetas.—José Sabaté Masip.—Una casa calle San Miguel, 250 pesetas.  
Núm. 112.—Débito 7 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una casa calle Plamoré, núm. 10; 83'34 pesetas.  
Núm. 113.—Débito 11 pesetas.—Fernando Sabaté Perera, viuda.—Una casa calle Plamoré, 200 pesetas.  
Núm. 123.—Débito 8 pesetas.—María Saco Escoda, herederos.—Una casa calle Plamoré, 83'34 pesetas.  
Núm. 124.—Débito 8 pesetas.—José Saco Perera, herederos.—Una casa calle Nueva, 733'34 pesetas.  
Núm. 129.—Débito 22 pesetas.—José Sabaté Perera, herederos.—Una

casa calle Plamoré, núm. 20; 733'34 pesetas.  
Núm. 130.—Débito 10 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una casa calle Río, núm. 7; 208'34 pesetas.  
Núm. 135.—Débito 7 pesetas.—Francisco Sentís Pino.—Una casa calle Cementerio, núm. 27; 83'34 ptas.  
Núm. 136.—Débito 7 pesetas.—Antonio Tarragó Escoda.—Una casa calle del Río, 83'34 pesetas.  
Núm. 138.—Débito 7 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una casa calle Plamoré, núm. 18; 83'34 pesetas.  
Núm. 143.—Débito 11 pesetas.—Miguel Alentorn Sicart.—Una casa calle Mayor, núm. 7; 308'34 pesetas.  
Núm. 151.—Débito 11 pesetas.—José Llorens Estivill, herederos.—Una casa calle Cementerio, núm. 21; 233 pesetas 34 céntimos.  
Núm. 152.—Débito 12'50 pesetas.—José Llorens Rebull.—Una casa calle Río, núm. 11; 375 pesetas.  
Núm. 153.—Débito 7 pesetas.—Francisco Llorens Simó, herederos.—Una casa calle Río, núm. 27; 83'34 pesetas.  
Núm. 154.—Débito 7 pesetas.—Tomás Llorens Sentís, herederos.—Una casa calle Río, núm. 6; 83'34 pesetas.  
Núm. 156.—Débito 8 pesetas.—Macario Musté Llorens.—Una casa calle Mayor, 100 pesetas.  
Núm. 158.—Débito 7 pesetas.—Onofre Ripoll Bona, herederos.—Una casa calle Plamoré, núm. 19; 83'34 pesetas.  
Núm. 160.—Débito 10 pesetas.—José Sabaté Aguiló, herederos.—Una casa calle Río, 200 pesetas.  
Núm. 238.—Débito 35 pesetas.—Cesferino Tarragó Ripoll.—Una tierra Plometa, 800 pesetas.  
**Nota.**—Los linderos y demás antecedentes de las fincas nombradas en este edicto constan en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de este pueblo.  
La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Febrero próximo, a las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:  
1.ª Que con arreglo a instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.  
3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.  
4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Lloá 26 de Enero de 1898.—Antonio Rodríguez Ojea.

Núm. 264

Don Alejo Farrán Tarragó, Alcalde constitucional de Pasanant.  
Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo a venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión a cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando a contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once a las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos a que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.  
Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Pasanant 15 de Enero de 1898.—Alejo Farrán.

Núm. 265

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan manifestarlo en esta Secretaría con los documentos que lo acrediten hasta el 15 del próximo mes de Febrero.

Caseras 16 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 266

Don Antonio Pujolar Coll, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Vendrell.  
Certifico: Que en los autos ejecutivos que se dirán, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte bastante dice así:

«SENTENCIA

En la villa de Vendrell, a veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Sr. D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Emilio Folch, en nombre de los consortes D. Juan Jané Vives y Doña Cándida Roquer Fontanals, contra la ignorada persona ó entidad que legalmente represente a la Sociedad «Casino Arbosense», de Arbós, cuyo domicilio y residencia de dicha persona ó entidad también se desconocen.—Vistos, y, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar a D. Juan Jané Vives y D.ª Cándida Roquer Fontanals, la cantidad de siete mil quinientas pesetas de capital, una anualidad vencida de intereses de esta suma a razón del seis por ciento al año, con los que vayan ven-

ciendo desde el día veinte y uno de Abril último y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia, que por no conocer el nombre y domicilio de la persona ó entidad que legalmente representa a la Sociedad deudora, se le notificará por cédula, que se insertará en los estrados del Juzgado como sitio de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia, en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la vigente ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Rey.

Publicación.—La sentencia que precede en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en presencia de mí, el Escribano, que doy fe.—Antonio Pujolar.

Concuerda con su original.—Y para que conste y sea insertado en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos mandados, libro el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Vendrell a veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Pujolar.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Felipe Rey.

Núm. 267

EDICTO  
Don Matias Guarro Ribé, Letrado, Juez municipal de la villa de Montblanch y su distrito.

Por el presente, en méritos del procedimiento de apremio sobre cumplimiento de sentencia dictada por este Juzgado en el juicio verbal instado por el Procurador D. Ramón Riba Borrás, en representación de D.ª Francisca Compte y Ferrer, contra los herederos de Francisco Sabaté Farriol, José Sabaté Casanovas y Pedro Serra Vendrell, obrando éste como usufructuario y a la vez representante legal de la persona y bienes de sus hijos menores Pedro y Pilar Serra y Sabaté, se saca de nuevo y por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días,

Una casa compuesta de bajos, boveda, con lagar, pesebre, dos pisos y azotea, sita en esta villa y calle de Bouaire, señalada de número doce, cuya medida superficial no consta lindante por su frente, Mediodía, con dicha calle; por su derecha con José Roselló, por su espalda con Juan Sanromá y por su izquierda con Matias Cendrós, justipreciada en mil doscientas pesetas y 1.200 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y cinco de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, y los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual a lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo por tanto examinarlos los que quieran tomar parte en la referida subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos.

Dado en Montblanch a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Matias Guarro.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Aragonés, Secretario.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nelro.